

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

En atención a Memorando Nro. GADDMQ-AZC-DZAF-2024-0963-M del 21 de octubre 2024, se justifica a través de informe técnico y económico REF-PAC-DZAF-2024-004 la necesidad de efectuar la REFORMA PAC, con debido a precisiones técnicas en los siguientes procesos: Se modifica la línea de Contratación del servicio de mantenimiento de las impresoras de la AZCA a Contratación del servicio de mantenimiento preventivo / correctivo de equipos informáticos de la Administración Zonal Calderón. Ejecución de compra al C3 y modificación a la Partida Presupuestaria 530704. La línea Contratación del servicio de mantenimiento de computadoras en aplicación a la vigencia tecnológica de la AZCA a Contratación del servicio de mantenimiento de computadoras en aplicación a la vigencia tecnológica de la Administración Zonal Calderón. Ejecución de

compra al C3. La línea Contratación del servicio de licencias ZWCAD de la AZCA a Contratación del servicio de arrendamiento trianual de licencias de diseño asistido por computador para la Administración Zonal Calderón. Ejecución de compra al C3 e incrementar el valor de compra a \$ 34.425,00.

**SITUACIÓN INICIAL:**

| AÑO  | PARTIDA | CPC        | TIPO COMPRA | DETALLE DEL PRODUCTO                                                                                          | CANTIDAD | UNIDAD | COSTO UNITARIO | CUATRIMESTRE | TIPO DE PRODUCTO | CATÁLOGO O ELECTRÓNICO | PROCEDIMIENTO SUGERIDO |
|------|---------|------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|----------------|--------------|------------------|------------------------|------------------------|
| 2024 | 530404  | 871300011  | SERVICIO    | CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS IMPRESORAS DE LA AZCA                                       | 1        | UNIDAD | 6.300,00       | 1            | NORMALIZAD       | NO                     | INFIMA CUANTIA         |
| 2024 | 530704  | 871300011  | SERVICIO    | CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS EN APLICACION A LA VIGENCIA TECNOLÓGICA DE LA AZCA | 1        | UNIDAD | 6.300,00       | 1            | NORMALIZAD       | NO                     | INFIMA CUANTIA         |
| 2024 | 530702  | 5129000112 | SERVICIO    | CONTRATACION DEL SERVICIO DE LICENCIAS ZWCAD DE LA AZCA                                                       | 1        | UNIDAD | 6.300,00       | 1            | NORMALIZAD       | NO                     | INFIMA CUANTIA         |

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

| AÑO  | PARTIDA | CPC       | TIPO COMPRA | DETALLE DEL PRODUCTO                                                                                                                   | CANTIDAD | UNIDAD | COSTO UNITARIO | CUATRIMESTRE | TIPO DE PRODUCTO | CATÁLOGO O ELECTRÓNICO | PROCEDIMIENTO SUGERIDO |
|------|---------|-----------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|----------------|--------------|------------------|------------------------|------------------------|
| 2024 | 530704  | 871300011 | SERVICIO    | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO / CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN         | 1        | UNIDAD | 6.300,00       | 3            | NORMALIZAD       | NO                     | INFIMA CUANTIA         |
| 2024 | 530704  | 871300011 | SERVICIO    | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS EN APLICACIÓN A LA VIGENCIA TECNOLÓGICA DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN | 1        | UNIDAD | 6.300,00       | 3            | NORMALIZAD       | NO                     | INFIMA CUANTIA         |

MGS. DAVID FABIÁN PAZ VIERA  
ADMINISTRADOR ZONAL  
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

|      |        |            |          |                                                                                                                                          |   |        |           |   |            |    |                           |
|------|--------|------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--------|-----------|---|------------|----|---------------------------|
| 2024 | 530702 | 5129000112 | SERVICIO | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TRIANUAL DE LICENCIAS DE DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADOR PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN | 1 | UNIDAD | 34.425,00 | 3 | NORMALIZAD | NO | BIENES Y SERVICIOS UNICOS |
|------|--------|------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--------|-----------|---|------------|----|---------------------------|

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, reforme el PAC 2024 de la Administración Zonal Calderón en Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) y también en el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 22 días del mes de Octubre de 2024

MGS. DAVID FABIÁN PAZ VIERA  
ADMINISTRADOR ZONAL  
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Revisado por: ING. JENNY PINOS

Elaborado por: MPILATUNA